

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA MINERA APUMAYTA S.R.L., CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro acompañadas con diseminación de piritita, que consta de 30 cuadrículas, ubicadas en la comunidad Relave de la provincia Sud López del Municipio de San Pablo de Lipez del departamento de Potosí.

El plan de trabajo indica que el área denominada “PABELLON”, se encuentra ubicada en el Departamento de Potosí, provincia Sud Lipez comunidad Relave. Para acceder al lugar de trabajo se recorre desde Potosí –Uyuni – San Cristóbal - San Pablo de Lipez - Relave, con una distancia de 615km.

Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

El informe citado, menciona que la comunidad de Relave tiene características de territorio ancestral y milenario y se identifica con la nación quechua, viven de 40 familias que se dedican a la crianza de camélidos.

2. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

En fecha 20 de octubre de 2016 a horas 08:30, el equipo de observación y acompañamiento se hizo presente en la escuela de la Comunidad de Relave para la 1ra reunión deliberativa de consulta previa. Estuvo presente la autoridad Originaria Corregidor Sr. Vito Marcial Sánchez Gutiérrez y comunarios de Relave. También personeros de la AJAM Regional Tupiza Analista legal Abg. Anahí Aguilar Rodríguez, Analista legal Abg. Marco Ocampo Vidaurre y Representante legal de la Empresa Minera APUMAYTA Sr. Mayel Sunagua Coro.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

Se llegaron a acuerdos previos con la comunidad los cuales se desea que se respeten y el proyecto brindara trabajo los comunarios de Relave. La mineralización en el sector son minerales complejos oro, piritita y otros y el método de explotación será subterránea es decir a interior; se pagaran salarios dignos mayores al mínimo nacional de acuerdo al trabajo que se realice y tendrán estabilidad laboral.

Asimismo los trabajadores contarán con bonos de producción para mejores ingresos en la comunidad, la empresa tiene el interés de trabajar y la sostenibilidad económica; también se respetara la flora y fauna y no se dejará residuos en los alrededores. Se contará con la licencia ambiental, además el proyecto propone la realización de proyectos alternativos de para la comunidad como proyectos de producción cuando concluya la minería y brindar todo el apoyo a la comunidad a medida que el proyecto progrese”.

c) Sobre los acuerdos

- ❖ El compromiso de la Empresa Minera Apumayta S.R.L., a la contratación preferencial de mano de obra comunal, con el pago de salarios sobre el mínimo nacional conforme a sus usos y adecuaciones.
- ❖ El compromiso por parte de la Empresa Minera Apumayta S.R.L. al cumplimiento de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, respetando la flora, fauna, bofedales y ganado camélidos.

- ❖ El establecimiento de un proyecto alternativo de colaboración según los réditos de la empresa en proyectos específicos.
- ❖ El compromiso de la Empresa Minera Apumayata S.R.L a realizar inversión dentro de la zona, así como el compromiso de apoyar la inversión por parte de la comunidad en colaboración y apoyo al proyecto.

CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa a la comunidad de Relave a solicitud de la EMPRESA MINERA APUMAYTA S.R.L. se llevó adelante previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. El informe AJAM/DJU/PROF/SOC/INFI/16/2016., indica que en la comunidad de Relave a la fecha cuenta con aproximadamente cuarenta (40) afiliados. Se halla conformada organizacionalmente por autoridades político administrativas, representado por el Corregidor como máxima autoridad de la comunidad. A nivel de autoridades originarias siendo representado por el Cacique Comunal.
3. La Empresa Minera APUMAYTA S.R.L. representada por el Sr. Mayel Sunagua Coro, solicita treinta (30) cuadrículas en el área denominada “Pabellón” para la explotación de oro y otros minerales complejos. También proporcionó información de la protección y cuidado del medio ambiente y la creación de fuentes de empleo sostenibles y la creación de proyectos alternativos para la comunidad.
4. La Comunidad Relave se ubicada en el municipio de San Pablo de Lípez del Departamento de Potosí. Se puede acceder al área de trabajo por carretera asfaltada Potosí-Uyuni- San Cristóbal – San Pablo de Lipez- Relave, con una distancia aproximada de 615km.
5. Durante la 1ra reunión de deliberación participaron un total de 16 personas, de los cuales se contó con la participación de 6 mujeres y 10 hombres y las autoridades representantes de la comunidad.
6. Después de realizada la reunión deliberativa, los habitantes de la comunidad de Relave, en el marco de sus normas y procedimientos propios, accedieron a firmar un acuerdo, concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa con la Empresa Minera APUMAYTA S.R.L.
7. La Consulta previa realizada, **CUMPLE** con los preceptos establecidos en el “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa”.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a. En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa a solicitud de la EMPRESA MINERA APUMAYTA S.R.L.
 - a. a Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
 - b. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.